



Resolución de Gerencia General Regional

N° **317** -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 29 ABR. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO.

I. VISTO:

El Memorando N° 1010-2025-G.R.PASCO-DOB/GGR, de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Gerente General Regional, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que son atribuciones de la Gerencia General Regional emitir "(...) **las Resoluciones de Gerencia General Regional** (...);

Que, el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP sobre "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: *i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. Ambos ameritan el cumplimiento de las funciones inherentes al puesto encargado y dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, solo si este ha durado más de treinta (30) días;*

Que, mediante Memorando N° 1010-2025-G.R.PASCO-DOB/GGR, de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Gerente General Regional, ordena elaborar la Resolución de Gerencia General Regional de encargatura de funciones del Despacho de Gerencia General Regional, al Econ. Fausto Abelardo ATENCIO ALIAGA – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Pasco, por el día 30 de abril del año en curso, por motivos que el suscrito se encontrará fuera de la ciudad por asuntos personales, en tal sentido, se le hace la encargatura con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, debiendo dar cuenta sobre las acciones desarrolladas por el periodo de encargatura;

Conforme a las atribuciones y facultades otorgadas mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas conexas con el objeto de dar continuidad al normal desenvolvimiento de la marcha administrativa de la gestión;

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Pasco, al Econ. Fausto Abelardo ATENCIO ALIAGA – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y



Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Pasco, por el día 30 de abril del presente año, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y coordinar acciones con las demás Gerencias Regionales, debiendo dar cuenta sobre las acciones desarrolladas por el periodo de encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRÍBASE, la presente Resolución al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco como corresponda, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes. **NOTIFÍQUESE** conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

